

INFORME SECRETARIAL. En Quebradanegra – Cundinamarca, a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024) al Despacho de la señora Juez, informándole que se recibió demanda de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, radicada bajo el No. 255924089001 **202400011** 00 de **FABIAN ALFONSO HERNANDEZ AVILA** contra **ROSA ANGELICA AGUDELO AVILA**, pendiente para calificar. Sírvase proveer.



ANA ELIA HERRERA LOZANO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE QUEBRADANEGRA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

Dieciocho (18) de abril dos mil veinticuatro (2024)

Como quiera que el libelo reúne los requisitos de ley señalados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, **ADMÍTASE** la demanda de fijación de cuota alimentaria presentada por **FABIAN ALFONSO HERNANDEZ AVILA** contra **ROSA ANGELICA AGUDELO AVILA**, menor **MHA**.

En consecuencia, se dispone:

IMPRÍMASELE, al presente asunto el trámite contemplado para el proceso verbal sumario y oral que corresponda, como lo establece el Libro III sección 1ª, Título II, Capítulo I según lo dispuesto en los artículos 390 y 392 Ibídem, en consecuencia, con el artículo 90 de la obra en cita y en armonía con el decreto 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE este proveído a la parte demandada, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o conforme al artículo 8º del Decreto 2213 de 2020.

CÓRRASE traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de DIEZ (10) días, en la forma prevista en el artículo 91 del Código General del Proceso.

RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA al abogado **PEDRO ALEXANDER DAZA RUIZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79489690 portadora de la Tarjeta Profesional No. 117171 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial del demandante, de conformidad con el poder conferido anexo a la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NATALIA ANDREA MUÑOZ ÁVILA

YGB/NAMA

Firmado Por:

Natalia Andrea Munoz Avila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quebradanegra - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec714a461a67e39af0f517125272c9858737de90106ef5d66276b50afafe081b**

Documento generado en 18/04/2024 11:14:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>